Confianza en la contratación de servicios energéticos

La Directiva de eficiencia energética subraya la necesidad de desarrollar el mercado de los servicios energéticos. Con ese fin, el RD 56/2016 identifica la figura de los proveedores de servicios energéticos. La nueva Especificación AENOR EA 0055 profundiza sobre ella, clasificándola y categorizándola. Se trata de un documento necesario para estructurar y desarrollar el sector de la eficiencia energética, que aporta transparencia a los consumidores y mayor fiabilidad en la contratación de estos proveedores.

Iván Moya
Dirección de Normalización
AENOR

El consumo de energía es un factor estratégico en el sector industrial y de servicios y su optimización es esencial para la competitividad de las empresas. La claridad y confianza en el sector de los servicios energéticos es clave en el camino hacia una economía más eficiente. Y es que, la escasez de recursos energéticos y la dependencia de las importaciones de energía constituyen uno de los retos más importantes a los que nos enfrentamos actualmente. La mejora de la eficiencia energética, es decir, realizar la misma actividad con un menor consumo de energía, es reconocida hoy en día como un elemento fundamental para solventar esta situación, produciendo además una mejora directa en la cuenta de resultados de las empresas.

Para conseguir estos objetivos el proveedor de servicios energéticos se revela como un elemento fundamental que, aunque ya se encuentra muy establecido en otros países europeos, en España aún tiene un gran potencial de desarrollo. La finalidad última de las actuaciones de estas entidades es mejorar la eficiencia energética de las empresas que les contratan. Para ello, abarcan una serie de actuaciones cuyo conjunto más amplio puede incluir el análisis de la situación energética de la

Más de 100 profesionales asistieron a la jornada de presentación de la EA 0055

empresa en el momento de partida (auditoría energética), la identificación de las oportunidades de mejora (medidas de ahorro energético, MAE), la implementación de las mismas (protocolos de medición y verificación) y la gestión energética de la organización (plan de gestión energética).

La reciente publicación del Real Decreto 56/2016, que transpone parcialmente la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética, constituye un impulso importante hacia la mejora de la eficiencia energética del tejido industrial y de servicios en España. Y es que establece la obligatoriedad de realizar auditorías energéticas periódicas para las grandes empresas fijando, además, los requisitos que deben cumplir dichas auditorías para asegurar su fiabilidad y calidad. Este Real Decreto reconoce igualmente la figura del proveedor de servicios energéticos. La Directiva que transpone indica repetidamente la necesidad de desarrollar el mercado de los servicios energéticos instando a los Estados miembro a establecer los sistemas de reconocimiento de la cualificación necesaria para desarrollar esta actividad. Estas directrices se han recogido en el Real Decreto mediante la incorporación de la figura del proveedor de servicios energéticos y la regulación de los requisitos que deben cumplir para obtener su acreditación.

Sin embargo, aunque queda acotada esta cualificación, no se hace mención a los distintos tipos de proveedores de servicios energéticos que actualmente existen. Y es que el abanico de actuaciones que pueden desarrollar estas entidades ha dado lugar, de forma lógica, a

Tabla 1

Clasificación de proveedores de servicios energéticos de la EA 0055

TIPO DE PROVEEDOR DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (PSE)	PSE de Auditoría y consultoría energética	PSE de Explotación	PSE de Inversión (Empresa de Servicios Energéticos)
ACTUACIONES	• Auditoría energética • Consultoría • Ingeniería • Proyectos de eficiencia energética	• Mantenimiento • Explotación • Control	• Inversiones inmateriales de obras o suministros • Debe afrontar cierto grado de riesgo económico a través de un contrato de rendimiento energético

la existencia de proveedores de servicios energéticos especializados en una o varias de ellas. Esta diferenciación, que puede no ser fácilmente identificable en un primer momento, genera confusión a la empresa que decide contratar a una de estas entidades para optimizar su consumo energético. A lo anterior hay que sumar la calidad y buen hacer que la empresa tiene que presuponer a este proveedor, ante la ausencia de un referencial consensuado que le asegure unos requisitos mínimos de capacidad y experiencia técnicas.

La EA 0055 realiza una diferenciación de las actuaciones de los proveedores de servicios energéticos y establece unos requisitos mínimos, tanto técnicos como de experiencia previa, que aseguren que el proveedor de servicios energéticos realiza su labor con calidad. Asimismo, incorpora una categorización dentro de cada tipo de proveedor en función del grado de experiencia, medios y área de actuación

Clasificación consensuada

El objetivo de la nueva Especificación AENOR EA 0055 *Clasificación de proveedores de servicios energéticos* es cubrir esta indeterminación estableciendo una tipología de proveedores en función de los tipos de actuaciones que realizan. La iniciativa ha sido impulsada desde el propio sector a través la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos (AMI), la Asociación de Empresas de Eficiencia Energética (A3E), la Asociación de Empresas de Redes de Calor y Frío (ADHAC) y la Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración (ATECYR). La EA 0055 se ha elaborado con la experiencia y conocimiento en el mercado de los servicios energéticos de estas entidades y con el objetivo de hacer un desarrollo en común que refleje los distintos puntos de vista de los socios a los que representan. El valor de la alta representatividad del sector es esencial, lo que se ha visto reforzado con la participación de la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (ENERAGEN), incorporando el punto de vista de las Agencias de la Energía del ámbito municipal, provincial y local.

La EA 0055 se ha construido sobre la base de los borradores del RD 56/2016 y la Directiva 2012/27 y establece tres tipos de proveedores de servicios energéticos (PSE): de Auditoría y consultoría energética, de Explotación y de Inversión (Empresa de Servicios Energéticos). Ver tabla 1.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

Además de la figura del Proveedor de Servicios Energéticos descrita en el RD 56/2016, en España también se reconoce la figura de la Empresa de Servicios Energéticos (ESE), tal y como indica el Real Decreto-Ley 6/2010 en vigor sobre las medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo. En la EA 0055 se ha realizado el esfuerzo de conjugar ambos actores mediante la identificación de la ESE con uno de los tipos de PSE, concretamente con aquellos que, de acuerdo al citado RD, basan el pago de sus servicios en la obtención de los ahorros de energía acordados.

La Especificación AENOR se ha visto enriquecida con las aportaciones de más de una veintena de asociaciones de distintos sectores que mostraron interés por su contenido durante su elaboración. A todas ellas se les ha enviado el borrador del documento para su análisis, se han recibido sus comentarios y se les ha comunicado de qué manera se han tenido en cuenta.

El documento no sólo realiza una diferenciación de las actuaciones de los proveedores de servicios energéticos, sino que también establece unos requisitos mínimos, tanto técnicos como de experiencia previa, que

Francisco Javier Sigüenza
Secretario General
Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos (AMI)

Fruto del consenso

La nueva EA 0055 *Clasificación de proveedores de servicios energéticos* tiene la enorme virtud de haber nacido del consenso de asociaciones de distinto ámbito que además, en un afán de máxima trasparencia y participación, dieron traslado de la misma a más de 20 instituciones del ámbito de la eficiencia energética que mostraron interés en su desarrollo. La EA permite disponer de una normativa común, accesible a todos los proveedores de servicios energéticos y sin criterios excluyentes para ser clasificado.

Desde AMI, asociación que agrupa a las mayores empresas de servicios energéticos, consideramos que esta especificación contempla la extensa variedad de proveedores de servicios energéticos existentes en nuestro país que engloban desde pequeñas consultoras hasta grandes Empresas de Servicios Energéticos que realizan inversiones, mantienen y explotan edificios e instalaciones. Todos ellos tienen cabida en la EA 0055; y todos ellos podrán acceder a ella sin distinción alguna. Sólo por eso ha merecido la pena el intenso trabajo realizado.

Antonio López-Nava
Gerente
Asociación de Empresas de Eficiencia Energética-A3e

Sumar fiabilidad

La recientemente publicada Especificación de AENOR EA 0055 constituye el estándar para que las empresas del sector, esto es, Proveedores de Servicios Energéticos, puedan clasificarse, certificarse y categorizarse según las actividades que realicen y el tipo de empresa que sean. Sin duda esto contribuirá de forma efectiva a clarificar el mercado, aportando mayor fiabilidad a los clientes.

La Asociación de Empresas de Eficiencia Energética - A3e agrupa a 100 empresas, que desarrollan su actividad total o parcialmente en el sector de la eficiencia energética: Consultoras Energéticas, Ingenierías, Centros tecnológicos, Fabricantes de equipos y componentes o Empresas de Servicios Energéticos, entre otras. A3e trabaja para defender los intereses del sector y fomentar un consumo más eficiente de la energía en España. A través de las actividades que desarrolla la asociación, se promueve la participación e involucración de los asociados, *networking*, cualificación de técnicos, calidad de los servicios, y estructuración y desarrollo del sector.

aseguren que el PSE realiza su labor con calidad. Asimismo, incorpora una categorización dentro de cada tipo de PSE en función del grado de experiencia, medios y área de actuación.

La EA 0055 pretende contribuir al asentamiento del mercado de los servicios energéticos, aportando claridad y confianza en la contratación de estos servicios. La unión en torno a este trabajo de las asociaciones que la han promovido y del gran número de entidades a las que representan ha permitido tener en cuenta el abanico completo de tipos de proveedores de servicios energéticos y poner en común, además, la visión que estas asociaciones tienen para su diferenciación. El resultado ha sido una clasificación consensuada y aceptada por todas ellas.

Michel Maria
Presidente
Asociación de Empresas de Redes de Calor y Frío (ADHAC)

Consolidar el sector

Cuando comenzamos los trabajos que han fructificado en la publicación de la EA 0055, el sector de las redes de climatización buscaba tener un reconocimiento equiparable al que existe en otros países europeos. El intenso trabajo de colaboración realizado entre todos ha permitido que las empresas de redes de calor y frío tengan cabida en la categoría de Empresas de Servicios Energéticos; es decir, proveedores que asumen inversiones y riesgos en búsqueda de la mejora de la eficiencia energética. Asimismo, disponer de clasificaciones y categorías de las distintas tipologías de Proveedores de Servicios Energéticos supone poner fin a una de las principales barreras del sector de estos servicios: la falta de criterios para poder identificar auténticos proveedores de los mismos. El trabajo realizado por todos los promotores, que decidimos aparcar nuestras divergencias en pro del bien común, supone un primer paso, pero de gigante, hacia la consolidación y profesionalización de este sector.

Arcadio García Lastra
Secretario Técnico
Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración (ATECYR)

Nuevas oportunidades

Nos encontramos ante una nueva oportunidad que se nos brinda para conseguir una disminución del consumo y dependencia energética por la vía de la eficiencia energética. Para ello, debemos entre todos los agentes involucrados, tanto de carácter privado como público, velar por la promoción de un mercado de proveedores de servicios energéticos justo para todas las partes. En este sentido, es fundamental la clasificación y la categorización propuesta por la EA 0055 para que no existan ambigüedades a la hora de contratar por un tercero un servicio de un proveedor de servicios energéticos.

La profesionalidad, buen hacer y excelencia deben avalar a los profesionales que son responsables de llevar a cabo una auditoría energética. No es lo mismo realizar un diagnóstico energético de una mancomunidad de vecinos, con una instalación tipo, por ejemplo, de servicio central de calefacción, que el de un centro hospitalario o una instalación siderúrgica. Por ello, el mercado debe demandar diferentes niveles y perfiles de cualificación de auditores energéticos con formaciones específicas diferenciadas, en función de la dificultad del edificio o industria que hay que auditar.